

BASES PARA PROVEER CARGO DE 2 MEDICOS PARA CESFAM DE ALTO DEL CARMEN.



A.- DISPOSICIONES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, en virtud de lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, convoca al presente concurso público para proveer el siguiente cargo de Medico para el Cesfam de Alto de Carmen.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el cargo de 2 profesional Médico.

B.- CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

| | |
|------------------|--|
| Jornada | 44 horas semanales |
| Horario | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lunes a jueves: Desde las 08:00 a 17:00 horas. ▪ Viernes: Desde las 08:00 horas a 16:00 horas. |
| Grados | Según encasillamiento acorde a sus capacitaciones y experiencia laboral sector público |
| NOMBRAMIENTO | MÉDICO |
| Escalafón | A - Profesionales |
| PERFIL DEL CARGO | <p>Deseable Experiencia APS municipal en: Atención integral del usuario y/o familia en consulta social derivados internamente desde el Cesfam o de otras instituciones públicas o privadas de la comuna o externas. Consejerías familiares o individuales. Visitas Domiciliarias Trabajo comunitario, promoción de salud y trabajo territorial con organizaciones sociales, Consejos Consultivos, Clubes de Adulto Mayor, Juntas de vecinos. Elaboración de informes y certificados sociales para gestionar ayudas sociales. Capacitaciones pertinentes a APS, especialmente en Modelo de Salud Familiar, Gestión, Promoción de la Salud, Acreditación, Trato al Usuario. Experiencia en trabajo modelo salud familiar como estudios de familia y consejerías familiares. Conocimiento de patologías GES y de la red de prestaciones sociales. Conocimiento básico de la red de salud. Conocimiento en programación y planificación. Conocimiento en estadísticas de programas en APS Buen trato al usuario interno y externo</p> <p>Liderazgo positivo, responsabilidad Disposición a trabajar con recurso limitados. Capacidad de trabajo en Equipo. Proactividad y Resiliencia. Interés y compromiso con el Servicio Público y APS. Experiencia a cargo de equipos de trabajo, jefatura de programas.</p> |

El perfil del funcionario/a profesional que busca el Departamento y Cesfam es una persona que desempeñe un papel preponderante en el desarrollo del quehacer municipal, desplegando una serie de funciones (que se detallan más adelante) y que pretenden, a través de su ejercicio oportuno, asegurar una administración eficiente y proporcionar una garantía razonable de que se cumplirán los objetivos generales de su dirección. En consecuencia, el/la postulante seleccionado/a deberá tener los siguientes atributos:

- 1.- Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, generando directrices, planificando, diseñando, movilizandorecursos organizacionales, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.
- 2.- Capacidad para gestionar variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en subfunciones.
- 3.- Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional.
- 4.- Capacidad para establecer relaciones de coordinación técnica con los equipos Cesfam, contribuyendo al logro de metas y objetivos del municipio.
- 5.- Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, proponer soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.
- 6.- Capacidad de innovación, transformando en oportunidad las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Asimismo, el/la funcionario/a debe dar cumplimiento a las funciones contenidas en el Reglamento Interno del Departamento de Salud y a las instrucciones impartidas por el Alcalde y/o su superior jerárquico.

C.- REQUISITOS PARA CONTRATAR:

1.- Generales:

En este concurso podrá participar toda persona que se encuentre interesada en postular al cargo concursado y que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios de las presentes bases.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 19.378, estos son:

Ser ciudadano: En casos de excepción, determinado por la comisión del Concursos, establecida en el art 35 de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones.

Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente

Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6° de esta ley. Para ser clasificado en las categorías señaladas en la letra A y B del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra.

No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.- Específicos:

| Escalafón | CATEGORIA | Grado | Vacantes | Requisitos |
|-------------|-----------|--|----------|----------------------------|
| PROFESIONAL | A | Según encasillamiento acorde a sus capacitaciones y experiencia laboral sector público | 2 | EXAMEN DE EUNACOM APROBADO |

3.- REMUNERACIONES

Según carrera funcionaria vigente del Departamento de Salud y del análisis que se realice con los antecedentes personales de los postulantes.

Se incluye planilla suplementaria por un monto \$ 1.000.000.-

Pago de viáticos por rondas rurales

4.- UNIDADES DE DESEMPEÑO

Cesfam, servicio de Urgencia Rural, postas y estaciones medico rurales de la comuna

A disponer por la directora del CESFAM, según necesidad del servicio.

5.- DEPENDENCIA

De la jefatura directa, en su defecto de la dependencia será de la directora del Cesfam o quien la subrogue.

6.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las señaladas en los artículos 54, 55 bis y 56, respectivamente, de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

D.- ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los/as postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para ser evaluados por la comisión de selección:

- 1.-Currículum Vitae (sin fotografía).
- 2.-Fotocopia de cédula de identidad (por ambos lados).
- 3.-Certificado de Nacimiento.
- 4.- Certificado de Antecedentes para fines especiales (este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de su presentación).
- 5.- Certificado original de situación militar al día solo cuando corresponda (este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 90 días a la fecha de su presentación).
- 6.- Título de medico
- 7.- Certificado de Examen Eunacom aprobado.

8.- Título o certificado de posgrados, diplomados, capacitaciones (no excluyente).

9.- Certificados que acrediten experiencia laboral correspondiente (de acuerdo a perfil del cargo), según sea el caso, incluyendo periodos laborales expresamente manifiestos, funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite (original o fotocopia simple). Los certificados deberán contener indicación del nombre, teléfono o mail para la verificación de los antecedentes en relación con su desempeño.

10.- Declaración jurada simple que da cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10, letras c), e) y f), de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (se proporcionará formato). Esta declaración deberá estar íntegramente completado y debidamente firmado.

La omisión de algún dato será causal justa para ser considerado postulante inadmisibles.

11.- Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado (se proporcionará formato). Esta declaración deberá estar íntegramente completado y debidamente firmado. La omisión de algún dato será causal justa para ser considerado postulante inadmisibles.

12.- En caso de presentar títulos o certificados que acrediten nivel educacional y/o especializaciones emitidas en el extranjero, deberán estar debidamente apostillados y/o traducidos, en los casos que se requieran. Para certificar su validez y correspondiente evaluación, estos documentos deberán estar reconocidos por la Universidad de Chile, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, artículo 3 inciso primero.

13.- Además, en caso de ser funcionario/a público/a:

a) Documentación que certifique su calidad de funcionario/a de planta o contrata con la debida especificación del cargo desempeñado.

b) Documentación que certifique la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior a este llamado a concurso, si procediere.

Todos los documentos serán acompañados al decreto de nombramiento y, quedarán archivados en su carpeta, en oficina RR.HH.

No se podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, una vez entregados los antecedentes al municipio, salvo que el/la postulante se desista por escrito de su postulación.

Solo se considerarán aquellas postulaciones que reúnan todos los antecedentes solicitados en la letra D.

E.- ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR:

1.- Etapa de admisibilidad (etapa excluyente):

Se compone de los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, los cuales se especifican en la letra D de las presentes bases, según cada cargo a proveer. El/la postulante que no cumpla con los documentos obligatorios según el cargo a postular, será declarado/a inadmisibles de evaluación.

2.- Etapa correspondiente a factor "Evaluación de competencias":

Corresponde a la etapa de evaluación psicolaboral para el cargo. Este factor mide aptitudes específicas para el desempeño de la función y la adecuación psicológica del postulante, de acuerdo a lo establecido en el perfil del cargo.

La evaluación psicolaboral tiene carácter de obligatoria, por lo tanto, la ausencia del/la postulante a la entrevista acarreará su eliminación del proceso de selección.

La fecha, hora y lugar de la evaluación psicolaboral será informada a los/as postulantes al correo electrónico del cual se recibió su postulación.

Para la realización de la entrevista psicolaboral, se podrán utilizar medios y plataformas digitales y tecnológicas, realizando videoconferencia entre los/as candidatos/as y el profesional psicólogo/a encargado para tal efecto.

3.- Etapa correspondiente a factor "Entrevista con el comité de selección":

Corresponde a la evaluación técnico laboral que realiza el comité de selección. Este factor considera la evaluación técnica del/la postulante, de acuerdo al conocimiento, experiencias y competencias, en relación a las funciones propias del cargo, por parte del comité de selección.

La evaluación técnico laboral tiene carácter de obligatoria, por lo tanto, la ausencia de él/a postulante a la entrevista acarreará su eliminación del proceso de selección.

La fecha, hora y lugar de la evaluación técnico laboral será informada a los/as postulantes al correo electrónico del cual se recibió su postulación.

Para la realización de la entrevista técnico laboral, se podrán utilizar medios y plataformas digitales y tecnológicas, realizando videoconferencia entre los/as candidatos/as y el comité de selección.

1.- Etapa de evaluación:

Los/as postulantes serán evaluados/as de acuerdo a los factores y porcentajes siguientes:

| FACTOR | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| Estudios y cursos de formación educacional, capacitación, especialización y/o perfeccionamiento / | 10% |
| Experiencia laboral | 30% |
| Evaluación de competencias | 20% |
| Entrevista con el Comité de Selección | 40% |

El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes no se sumarán y solo se considerará el mayor puntaje:

Cursos:

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| Estudios y cursos | |
| Más de 4 certificados | 10 |
| 2 certificado | 6 |
| 1 certificado | 3 |

Experiencia laboral (30%):

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|--|---------|
| Años de experiencia laboral en municipalidades | |
| Más de 5 años en adelante | 100 |
| Entre 3 y 4 años 11 meses | 80 |
| Entre 1 y 2 años 11 meses | 50 |
| Menos de 1 año | 30 |

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|--|---------|
| Años de experiencia laboral en el sector público | |
| Más de 5 años en adelante | 25 |
| Entre 3 y 4 años 11 meses | 20 |
| Entre 1 y 2 años 11 meses | 15 |
| Menos de 1 año | 5 |

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|---|---------|
| Años de experiencia demostrable acorde al perfil del cargo en el sector privado | |
| Más de 5 años en adelante | 25 |
| Entre 3 y 4 años 11 meses | 20 |
| Entre 1 y 2 años 11 meses | 15 |
| Menos de 1 año | 5 |

El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes por cada subfactor no se sumarán y solo se considerará el mayor puntaje.

Evaluación de competencias (20%):

Se aplicará una batería de pruebas psicolaborales que evaluarán 3 aspectos: competencias laborales, habilidades y rasgos de personalidad.

| PONDERACION | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE MINIMO | SUBFACTORES | PUNTAJE |
|-------------|----------------|----------------|---|---------|
| 20% | 100 | 70 | Informe psicolaboral define al postulante idóneo/a para el cargo. | 100 |
| | | | Informe psicolaboral define al postulante idóneo/a con observaciones para el cargo. | 70 |

El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes no se sumarán y solo se considerará el mayor puntaje.

Entrevista con el Comité de Selección (40%):

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|--|------------------|
| Conocimiento de la normativa municipal | De 0 a 25 puntos |
| Visión estratégica e innovadora | De 0 a 25 puntos |
| Trabajo en equipo | De 0 a 25 puntos |
| Logros laborales según antecedentes curriculares | De 0 a 25 puntos |

El puntaje máximo será de 100 puntos.

En esta etapa participan solo los/as postulantes que hayan aprobado el informe psicolaboral (definido como idóneo/a o idóneo/a con observaciones).

F.- POSTULANTES DE TERNA:

La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen determina que el puntaje mínimo para ser considerado/a "postulante de terna", corresponde a 60 puntos, entendiéndose dicha expresión referida al puntaje límite inferior que define las respectivas bases para que los/as candidatos/as se estimen adecuados/as o apropiados/as para continuar participando y, eventualmente, ser incluidos/as en una terna, lo que no implica que por el único hecho de tener esa calidad, pueda conformarla, con preferencia de quien, también teniendo esa clasificación, tiene mayor puntaje.

La lista de postulantes de terna se realizará conformando grupos compuestos por los/as postulantes que ocupen los primeros lugares de la lista según los puntajes obtenidos, y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer.

En caso de producirse un empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso con mayor ponderación. Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto de los factores que sigan en la ponderación, sucesivamente utilizando los resultados de los factores que sigan en la ponderación decreciente. En el evento que continúe la igualdad para conformar la terna, resolverá el comité de selección.

G.- COMITÉ DE SELECCION:

El Comité de Selección estará integrado de conformidad al artículo 32 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, con exclusión del representante del personal.

H.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

| ETAPAS | FECHAS |
|---|--|
| Publicación | 07.12.2024 |
| Periodo retiro de bases | Desde 09.12.2024 al 13.12.2024 Estarán en la web municipal hasta el término del concurso. Se podrán retirar en oficina de parte de la Municipalidad de Alto del Carmen desde lunes a jueves 08:30 a 17:00 horas y viernes 08.30 a 15:30 horas y Oficina enlace desde 10.12.2024 Marañón N° 1289 Vallenar De lunes a viernes 08:15 a 11:00 hrs |
| Recepción de antecedentes | Desde 12.12.2024 al 16.12.2024 |
| Periodo evaluación de antecedentes curriculares | 17.12.2024 |
| Entrevista Psicolaboral | Día 18.12.2024 Se realizará en oficina enlace De forma Remota – jornada de mañana Calle Marañón N° 1289 De la ciudad de Vallenar |
| Entrevista Comité de Selección | 18.12.2024 Se realizará en oficina enlace De forma Remota – jornada de mañana Calle Marañón N° 1289 De la ciudad de Vallenar |
| Entrega propuestas ternas al Alcalde | 23.12.2024 |
| Resolución concurso | 27.12.2024 |
| Nombramiento | Desde el 01.01.2025 |

Las fechas mencionadas podrán estar sujetas a modificación, lo que será avisado oportunamente mediante publicación en la página web de la municipalidad www.munialtodelcarmen.cl

I.- PROCEDIMIENTOS:

- 1.-** El llamado a concurso público se publicará en un diario de circulación nacional según lo definido en el artículo 18° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2.-** Las presentes Bases de Postulación y sus formularios estarán disponibles en la página web de la Municipalidad www.munialtodelcarmen.cl.
- 3.-** Se podrán retirar en oficina de parte de la municipalidad de alto del Carmen desde el día 09.12.2024 lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas viernes 08:30 a 15:30 hrs y en oficina Enlace de calle Marañon N° 1289 de la ciudad de Vallenar 08:30 a 11:00 horas
- 4.-** Los/as postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, en específico en el cuerpo del correo, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.
- 5.-** En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores/as de Pensiones de Alimentos) y en el caso de proceder al nombramiento en alguno de los cargos publicados en estas bases, el municipio consultará al/la postulante electo/a si posee obligaciones pendientes en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que el municipio proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario/a.
- 6.-** Las postulaciones se recibirán desde el día indicado en el cronograma del concurso, en los siguientes correos electrónicos:
alcaldia@munialtodelcarmen.cl
dgonzalez@munialtodelcarmen.cl
cherrera@munialtodelcarmen.cl
con el siguiente asunto: "Concurso Público Municipalidad de Alto de Carmen - medico. Asimismo, deberán adjuntarse en formato digital todos los antecedentes requeridos para el cargo que postula, documentos que no serán devueltos.
- 7.-** No se recibirán postulaciones con antecedentes incompletos y fuera del plazo de recepción establecido, tampoco las postulaciones que sean dejadas en otra dirección de correo electrónico anterior que no sean las indicadas en la letra anterior.
- 8.-** Los antecedentes de la postulación deberán individualizarse de manera correlativa, indicando cada archivo el nombre del documento al que se refiere. El expediente de postulación deberá ser entregado completo de una sola vez. No está autorizado el ingreso de documentos con posterioridad.
- 9.-** El proceso de selección constará de etapas señaladas en la letra H. anterior.
- 10.-** Previo a la revisión de antecedentes, el Comité de Selección revisará que los/as antecedentes acompañados por los/as postulantes cumplan con lo requerido en las presentes bases. Todos/as aquellos/as postulantes que no cumplan con la documentación solicitada serán excluidos/as inmediatamente del proceso de selección, declarándose inadmisibles su postulación.
- 11.-** Aquellos/as postulantes cuya postulación sea declarada admisible en los términos señalados en la letra anterior, serán convocados a la entrevista psicolaboral, la que podrá realizarse a través de video conferencia. Para estos efectos, se les informará vía correo electrónico con el día y horarios los citados/as a entrevista deberán conectarse a la plataforma que informe el municipio. Asimismo, se les informará vía telefónica y/o correo electrónico.

- 12.- Las entrevistas con la Comisión de Selección podrán realizarse a través de video conferencia. Para estos efectos, se comunicará vía correo electrónico el día y horarios en que los/as citados/as a entrevista deberán conectarse a la plataforma que informe el municipio. Asimismo, se les informará vía telefónica y/o correo electrónico.
- 13.- El/la postulante que no participe a cualquiera de las entrevistas señaladas será excluido/a del proceso.
- 14.- El Comité de Selección deberá levantar un acta donde se señalen los/as postulantes en orden decreciente de mayor a menor puntaje.
- 15.- El Comité de Selección con el acta señalada en la letra anterior conformará una terna con aquellos/as postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, los/las que deberán ser igual o superior a 80 puntos, y será presentada al Alcalde a fin de que proceda al nombramiento de conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 16.- Una vez seleccionado/a el/la postulante por el Alcalde, se le informará de esta resolución al/la interesado/a, mediante correo electrónico.
- 17.- La persona contratada deberá dejar constancia escrita de su aceptación al cargo dentro de los tres días siguientes a la fecha de su notificación. En caso de no hacerlo dentro de aquel plazo, el Alcalde podrá nombrar a otro/a postulante incluido en la terna o declarar vacante el concurso en caso de no existir otros/as postulantes de terna.
- 18.- Se podrá realizar el nombramiento, aunque se haya presentado un solo/a postulante al concurso, siempre que reúna las exigencias mínimas para ejercer el cargo, tener **EXAMEN UNICO NACIONAL DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA APROBADO**.
- 19.- Los/as postulantes no seleccionados/as serán notificados a través de correo electrónico.
- 20.- El/la postulante elegido/a deberá someterse a los trámites que la normativa vigente exige para los casos de contratación municipal, lo que implica la presentación de otros documentos y exámenes médicos.
- 21.- La persona seleccionada quedará a la inmediata disposición municipal para asumir el cargo.
MEDICO DESDE 01.01.2025.-

FICHA DE POSTULACION

ANTECEDENTES DEL/ LA POSTULANTE

| | |
|----------------------|--|
| NOMBRES Y APELLIDOS | |
| CORREO ELECTRONICO | |
| DIRECCION PARTICULAR | |
| TELEFONO PARTICULAR | |
| OTROS TELEFONO | |

| | |
|----------------------|--|
| CARGO AL QUE POSTULA | |
| ESTABLECIMIENTO | |

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, así mismo, mi disponibilidad real para desempeñar en la institución que realiza esta convocatoria.

FIRMA

Fecha _____



ANEXO 3

ANTECEDENTES EXPERIENCIA LABORALES

| Nombre institution | Cargo | Fecha inicio | Fecha termino |
|--------------------|-------|--------------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO _____ RUN N° _____

DE PROFESION _____.

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo salud compatible para el cargo el cual postulo.

No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.

No estoy Inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.

No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos (a,b y c) de la ley 19.653, sobre probidad administrativa.

No me encuentro inhabilitado a causa de los artículos 56° y 57° de la ley 18.575, orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

NOTA: la falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del código penal.

Fecha _____